



MEMORANDO

PARA: LIC. LAURA QUINTANILLA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

DE: MARTA CATARINA LÓPEZ MORÁN
ENLACE DE INFORMACION
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

CC: LIC. EVA GERARDINE MENJIVAR
DIRECTORA DE ADMINISTRACION

Marta Catarina López Morán



ASUNTO: INFORMACION SOBRE EDIFICIO DE LA 4ª AVENIDA NTE. S.S.

FECHA: 20 DE JUNIO DE 2022

Me refiero a solicitud de información MINEC-2022-0127, por medio de la cual requieren datos del edificio del Ministerio de Economía ubicado en la Avenida Monseñor Romero y 3ª Calle Oriente en el Centro Histórico de San Salvador.

Con la finalidad de dar cumplimiento a la solicitud, se ha consultado a la Unidad de Activos Fijos de esta Dirección, quienes han expresado que no se tienen los datos solicitados. Lo que se posee en los archivos de la Unidad, es la Escritura Pública de un inmueble ubicado en la 4ª Avenida Norte número quince en San Salvador; Edificio que albergó al Ministerio de Economía hasta el terremoto del año 1986.

Al respecto, se adjunta copia de la Escritura Pública.

Cordialmente,



1947.-

93

TESTIMONIO

DE

CORTE DE CUENTAS
SAN SALVADOR -- 30
M. HACIENDA

Escritura Pública

DE

COMPRA VENTA SOBRE UNA CASA DE DOS PISOS Y SOLAR

EN QUE ESTA EDIFICADA, SITUADA EN LA CUARTA AVENI

DA NORTE NUMERO QUINCE.-

OTORGADA POR

SOCIEDAD "CONCHA VIUDA DE ESCALON E HIJA, COMPAÑIA"

A FAVOR DE

ESTADO DE EL SALVADOR

Edificio Ministerio de Economía

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO PUBLICO
DOCTOR LUIS RIVAS PALACIOS

...

SAN SALVADOR
EL SALVADOR C. A.



Economía Ministerio de Economía

de mil novecientos cuarenta y siete.- Ante mí, LUIS RIVASPALACIOS, Notario, de este domicilio, asistido de testigos idóneos, comparece don FRANCISCO NUÑEZ ARRUE, de cuarenta y nueve años de edad, industrial, de este domicilio, con cédula de vecindad número novecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y ocho, actuando como apoderado especial de la Sociedad Cooperativa Civil Agrícola de esta plaza "CONCHA VIUDA DE ESCALÓN E HIJA, COMPAÑIA", de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la escritura de poder especial otorgada aquí ante mis oficinas notariales, a las once horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por doña Concha viuda de Escalón como representante legal de dicha entidad de conformidad con la escritura de constitución de la misma, autorizada aquí por el Notario Manuel Suárez Monterrosa, a las once horas del treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, cuya cláusula quinta da a dicha señora tal representación, estando descrito en la escritura de poder que se dijo, el inmueble de que se trata en este instrumento y conteniendo todos los requisitos que detalla el artículo mil novecientos dos del Código Civil; y DICE: que por la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL COLONES, que recibe en este acto, a mi presencia y de los testigos instrumentales, del señor Fiscal General de Hacienda, vende al ESTADO DE EL SALVADOR, una casa de dos pisos y el solar urbano en que está edificada, situada en el centro de esta ciudad, en la Cuarta Avenida Norte, número quince; inmueble que linda y mide al Oriente, cuarta Avenida Norte, que fué novena de por medio, con inmuebles de la sucesión de Calixto Velado, Juana Choto y Elana Lazo, en diecisiete metros aunque el antecedente dice dieciséis metros sesenta centímetros; al Norte, inmueble de la sucesión de Jacinto Galdámez, línea irregular midiendo de Oriente a Poniente, el primer tiro veinticinco metros y el segundo tiro seis metros ochenta y un centímetros; al Poniente, con inmueble de Antonio y José Dutriz, que fué de la sucesión de Norberto Mejía, en diecisiete metros; y al Sur, con inmueble de Juana Hernández, que fué de Esteban Bustamante, en treinta y un metros ochenta y un centímetros.- Este inmueble descrito pertenece a la Sociedad otorgante conforme a inscripción número ocho del libro doscientos ochenta y siete, repetida con el número sesenta y seis del libro trescientos veinte, ambas de la Propiedad de San Salvador, calculando su producción anual, caso de arrendarse, en diecisiete mil qui

nientos colones.- Que como consecuencia de esta venta transmite, sin gravamen, al Estado de El Salvador, el dominio, posesión y demás derechos anejos que en el inmueble descripto y sus edificaciones y construcciones, tiene la Sociedad representada, haciéndole entrega de todo por medio de este instrumento que quiere valga como signo de la tradición.- Presente el doctor EN- NESTO ARRIETA YUDICE, de treinta y seis años de edad, abogado, de este do- micilio, con cédula de vecindad número ochocientos mil cuarenta y nueve, actuando como FISCAL GENERAL DE HACIENDA, de cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Acuerdo de su nombra- miento expedido por el Poder Ejecutivo en el ramo de Economía, con el nú- ro quinientos veinticuatro, el dieciséis de julio del año recién pasado, pu- blicado en el Diario Oficial del diecinueve del mismo mes, debidamente au- torizado para representar al Estado en esta operación por Acuerdo Ejecuti- vo emitido el ocho del mes en curso con el número seiscientos setenta y nue- ve, por el Departamento de Economía; y DICE: que en nombre del Estado de El Salvador, acepta la venta y tradición que se le hace, dándose por recibido del inmueble y derechos que se le entregan y transmiten.- Hago constar: que la Sociedad vendedora no está calificada como contribuyente de Renta ni Via- lidad, según constancia expedida por A. Rosales, Secretario de la Direc- ción General de Contribuciones, con el número dos mil ochocientos noventa y uno; que por el bien vendido no se deben impuestos municipales ni de pavimenta- ción. En este estado ambos comparecientes manifiestan que no puede existir parentesco entre los contratantes, y que los gastos, sin excepción, que a ocasión de esta compraventa, conforme al acuerdo últimamente citado, son a car- go del Estado comprador. Leído que hubo lo escrito a los comparecientes, a quienes conozco, en un solo acto, sin interrupción, ante los testigos de mi conocimiento: Fernando Arturo Moisa, y Roberto Pérez Figueroa, ambos de cuarenticuatro años, comerciantes, de este domicilio, ratificaron su conte- nido y firmamos.- Entre líneas cincuenta y ocho-Arturo Vale.-Emmendado- ga- sando descripto-esta-quinientos.-sin-Vale.-FRAN. NÚÑEZ A.-E. ARRIETA YUDI- CE.- F.A. MOISA.- R. PÉREZ F.- LUIS RIVAS PALACIOS.-Rubricadas.-

PASO ANTE MI, del folio

noventa y siete frente al noventa y ocho vuelto del Libro Segundo de mi Protocolo que llevo en el corriente año, en fé de lo cual extendo este TESTIMONIO, PARA QUE LE SIRVA DE TITULO AL ESTADO DE EL SALVADOR, lo firmo y sello en la ciudad de San Salvador, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete.- Enmendados-Nota do-que- Vale.-



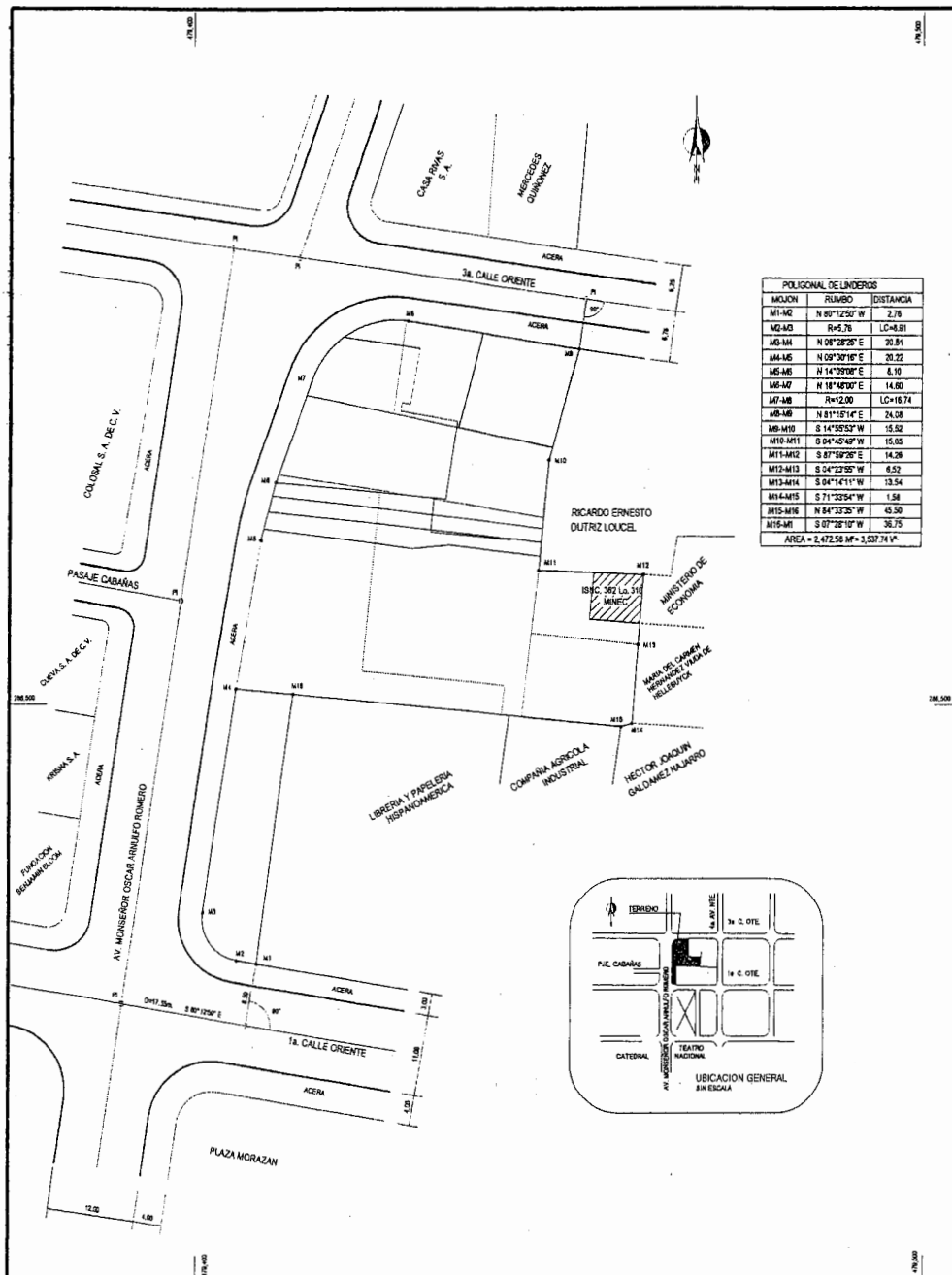
Luis Rivas Palacios

Insertada en el Registro de la Propiedad, bajo el número trescientos sesentidos folios quinientos setenta y seis y siguientes, del Libro trescientos dieciséis de este Departamento. Presentada, con las solemnidades municipales y de parimentación, a las ocho horas y media del día de octubre del corriente año. Derechos: Dispensado conforme lo Ley. Se tuvo a la vista las solemnidades de Renta y Validad de los vendedores número dos mil ochocientos noventa y siete fechada el nueve de octubre del corriente año. San Salvador, veinticinco de octubre mil novecientos cuarenta y siete.

De
notario



[Signature]



CONTENIDO: PLANO TOPOGRAFICO LOTERIA NACIONAL	PROPIETARIO: MINISTERIO DE HACIENDA	PRESENTA:
UBICACION: AVENIDA MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y 3a. CALLE ORIENTE, SAN SALVADOR	AREA = 2,472,56 M² = 3,537,74 V² ESCALA: 1:500	POLIGONO GENERAL Director: Rogelio de J. Aragón Fecha: 18 de Julio de 2008

UNA PORCION DE LA ESCRITURA INSCRITA BAJO EL No. 362
DEL LIBRO 316 R.P. S.S.

A FAVOR DE:

ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, RAMO DE ECONOMIA

Un solar urbano de 540.77 M2.

De este lote, una porción de 49.00 metros cuadrados
aproximadamente, forma parte del predio de la Loteria
Nacional.